

Expediente: 1727-VJ-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Espacios Digitales en Polideportivos” con el objetivo de brindar acceso gratuito a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para los vecinos, promoviendo la cercanía de los servicios del Estado al vecino, la inclusión digital, el desarrollo personal, social y laboral, la transparencia, la participación ciudadana, la innovación pública y el asesoramiento en trámites.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. El Programa tendrá como objetivos:

- Acceso a la Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Alfabetización digital.
- Capacitación para el desarrollo personal, social y laboral.
- Asesoramiento en trámites online municipales, provinciales y nacionales.
- Fomentar la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.
- Articulación en gestiones necesarias de políticas públicas en seguridad pública, educación, empleo, salud y otras.
- Fortalecer la comunidad y generar espacios de encuentro e intercambio con metodologías ágiles de participación, innovación e incidencia ciudadana.
- Impulsar la innovación y el desarrollo económico local, apoyando a emprendedores con recursos tecnológicos, búsqueda de financiamiento y mentoría para desarrollar proyectos productivos y generar empleo.
- Funcionar como laboratorios de Innovación Pública y medición de impacto tangible de las soluciones concretadas en conjunto con la comunidad.

Artículo 3º.- UBICACIÓN. El Programa funcionará en las aulas de cada polideportivo barrial existente y en los que se construyan en un futuro, los cuales podrían constar de los siguientes módulos:

- Módulo de Aprendizaje y Asesoramiento: Equipado con notebooks destinadas al dictado de cursos de alfabetización e inclusión digital y de formación laboral, tanto presenciales como en línea, así como el asesoramiento en trámites digitales.
- Módulo de Proyección y Cine: Equipado con un proyector y sonido donde se realizarán capacitaciones, charlas, debates, talleres y la proyección de películas.
- Módulo de Didáctica y Entretenimiento: Equipado con consola de juegos interactivos y smart tv con la intención de generar un lugar de recreación, rehabilitación y capacitación interactiva, fomentando la integración comunitaria y los valores de la solidaridad, trabajo en equipo y cooperación, entre otros.

Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación del Programa de “Espacios Digitales en Polideportivos” será la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, por medio de un coordinador de la Dirección de Modernización e Información Estratégica que depende de la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión que trabajará en forma articulada con la Dirección de cada uno de los Polideportivos y con las Secretarías del Municipio en la planificación permanente de las actividades.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo adecuará las partidas necesarias para la implementación y funcionamiento del presente Programa.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Deportes y Recreación, 13-11-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-06-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-07-2025**

**Reunión nº 12
Reunión nº 11
Reunión nº 8**